

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2976 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Resolución de 8 de noviembre de 2004 de la Dirección Gerencia del citado organismo, por la que se convoca bolsa de trabajo de promoción interna temporal, modificando la fecha anual de presentación de instancias y aportación de méritos en las categoría y opciones estatutarias de Facultativos Sanitarios Especialistas, Médico de Familia de Atención Primaria y Médico de Urgencias de Atención Primaria.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2004, se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de personal estatutario en distintas categorías/opciones estatutarias del citado organismo (BORM n.º 272, de 23 de noviembre).

La base específica tercera establece que el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las Comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos hasta el 31 de octubre de cada año, salvo para el caso de Médicos de Familia y Facultativos Sanitarios Especialistas, cuyo plazo concluirá el 31 de julio de cada año.

Por su parte, por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 20 de octubre de 2022 se modificó la citada convocatoria, para incluir en la categoría estatutaria de facultativo sanitario especialista, la opción medicina de urgencias de atención primaria (BORM 28/10/2022), en la que también se establece que el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos, se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

En consecuencia, excepto la bolsa de trabajo de Médico de Familia, Médicos de Urgencias de Atención Primaria y Facultativos Sanitarios Especialistas, el resto de las bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, establecen en sus bases específicas que las Subcomisiones Técnicas Específicas valoran anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

Teniendo en cuenta tales circunstancias, resultaría conveniente a fin de homogeneizar los plazos establecidos en todos los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud que los plazos de inscripción y aportación de méritos finalizasen en la misma fecha.

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la base específica Tercera.- Plazo de presentación de méritos e instancias, en sus apartado 4. de la Resolución de fecha de 8 de noviembre de 2004 (BORM n.º 272, de 23 de noviembre) de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de Personal Estatutario en el ámbito del Servicio Murciano de Salud en las distintas categorías de personal estatutario que queda redactado de la siguiente forma:

“4. El plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las Subcomisiones Técnicas Específicas correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

Segundo.- Suprimir el punto 6 de la base específica tercera de la referida Resolución.

Tercero.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de junio de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.